

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

LEGALIZACIÓN ORDEN DE COMPRA Nº 61896

- ① Mensaje enviado con importancia Alta.
- ① El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

A Asistencia Legal Contratación - Seccional Neiva      ...

Mar 22/12/2020 10:48

Para: Paola Andrea Montes Vanegas
CC: Victoria Eugenia Delgado Aragonés; Almacén Desaj - Seccional Neiva

ORDEN DE COMPRA 61896 B...
488 KB

RPC 37820 (U2).pdf
179 KB

 Mostrar los 5 datos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Doctora

PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos Laborales y SGSST

Asunto: "Envío orden de compra
No. 61896 para la supervisión"

Respetada servidora Montes Vanegas:

Para su conocimiento y fines pertinentes permito adjuntar la orden de compra No. **61896** de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita con la empresa **BON SANTE SAS, identificada con el NIT No. 901.211.678-7**, con la cual se adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, a través de IAD "Emergencia COVID-19", con el fin de que realice la supervisión de dicha orden de compra.

Se anexa:

1. Orden de Compra Nº 61896.
2. RPC 37820 (U2).
3. Póliza Nº 33-46-101026903
4. Aceptación de Pólizas.
5. Estudios Previos.
6. Documentos del Proveedor.

Cordialmente,

ÁREA DE ASISTENCIA LEGAL



DESAJNEO20-3694

Neiva, 22 de diciembre de 2020

Doctora
PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos Laborales y SGSST
DESAJ DE NEIVA - HUILA
CARRERA 4 No. 6-99 PALACIO DE JUSTICIA

Asunto: "Envío orden de compra No. 61896
para la supervisión"

Doctora MONTES VANEGAS:

Para su conocimiento y fines pertinentes permito adjuntar la orden de compra No. **61896** de fecha 06 de noviembre de 2020, suscritas con la empresa **BON SANTE SAS**, **identificada con el NIT No. 901.211.678-7**, con la cual se adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, a través de IAD "Emergencia COVID-19", con el fin de asignarle la función de supervisión de dicha orden de compra.

Es importante aclarar, que el proceso por el cual se adelantó la compra, fue mediante IAD "Emergencia COVID-19", y las condiciones de pago se encuentran establecidas en los Estudios Previos; igualmente el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Se anexa:

1. Orden de Compra N° 61896.
2. RPC 37820 (U2).
3. Póliza N° 33-46-101026903
4. Aceptación de Pólizas.

Cordialmente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Oficina de Asistencia Legal

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co





DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

N.I.T. 800165866

ORDEN DE COMPRA

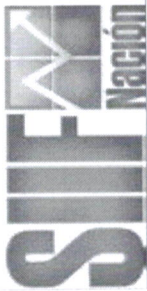
BON SANTE SAS
N.I.T. 901211678
Atte: CAMILA AMAYA
comercial@bsante.com.co

Número de Orden: 61896
No de Instrumento: AECovid19-537
Instrumento agregación: Emergencia COVID-19
Fecha de Emisión: 16/12/20
Fecha de Vencimiento: 29/12/20
Comprador: Hermes Tovar Cuellar
Ordenador del gasto: Integración SIIF
Supervisor: YAMILE CARVAJAL MOSQUERA
Teléfono: 3162261988
Detalle de Entrega: Gravámenes adicionales Gravámenes
Justificación: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Enviar a
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
Área Almacén Palacio de Justicia de Neiva

Facturar a
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
Área Almacén Palacio de Justicia de Neiva

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad Precio	Total
1	CDP 7620 cov01-EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	8000.0	Unidad	898,00 7.184.000,00
				7.184.000,00 COP



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHvovalle
27-01-02-012
2020-12-18-9:39 a. m.

VILLAFOR OVALLE VALENZUELA
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SECCIONAL NEIVA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 7620 de fecha 2020-07-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	37820	Fecha Registro:	2020-12-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP Pesos
Valor Inicial:	7.184.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo x Obligar:	7.184.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901211678	Razon Social:	BON SANTE SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	58600011055	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:	36177953	Nombre:	DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	36177953	Nombre:	DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL NEIVA
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	DESAJNE020-3638
		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comision:	
				Tipo:	OFICIO
				Fecha:	2020-12-18

VIATICOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)	Nación	16	CSF		7.184.000,00	0,00	7.184.000,00	7.184.000,00
					Total:	7.184.000,00	0,00	7.184.000,00	7.184.000,00

Objeto: ORDEN DE COMPRA 61866/2020. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS - COVID-19) PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES - FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA. SIG DESAJNE020-3638.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2020-12-18	7.184.000,00	7.184.000,00	NINGUNO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición: BOGOTÁ, D.C.			Sucursal: CALLE 100			Cod. Sucursal: 33		Nro. Póliza: 33-46-101026903		Anexo: 0	
Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:		Vigencia Hasta:		A las:	
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Tipo Movimiento:
20	12	2020	16	12	2020	00:00	29	04	2021	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social: BON SANTE S.A.S.			Identificación: 901211678-7		
Dirección: TRANSVERSAL 60 N. 115 58 TORR			Ciudad: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL		
			Teléfono: 3104104132		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA			Identificación: 800165866-1		
Dirección: CL 4 NRO. 6 - 99 OF 107			Ciudad: NEIVA - HUILA		
			Teléfono: 3162261988		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 61896 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS COVID 19) PARA LOS SERVIDORES FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2020	29/04/2021	\$ 718,400.00
OBSERVACIONES:			

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 718,400.00	20/12/2020

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
ADMINISTRADORA DE SOAT LTDA. ASOAT LTDA.	998288	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - Teléfono: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

Mmsm

[Firma manuscrita]



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeestado.com

FIRMA TOMADOR
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original.

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 33-46-101026903, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 20 días del mes de Diciembre de 2020

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DE ESTADOS.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGON': 33461010269030

FECHA						
20/12/2020						
RECIBIMOS DE:	BON SANTE S.A.S.	NIT. 901211678-7				
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE					
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101026903					
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101026903 - 0 - 0		\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	
FORMA DE PAGO						
				EFFECTIVO:	\$ 33,320.00	
				CHEQUE:	\$ 0.00	
				TARJETA:	\$ 0.00	
				BD:	\$ 0.00	
				OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	ADMINISTRADORA DE SOAT LTDA. ASOAT LTDA. - 998288				TOTAL:	\$ 33,320.00
				CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL

SEGUROS DE ESTADOS.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGON': 33461010269030

FECHA						
20/12/2020						
RECIBIMOS DE:	BON SANTE S.A.S.	NIT. 901211678-7				
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE					
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101026903					
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101026903 - 0 - 0		\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	
FORMA DE PAGO						
				EFFECTIVO:	\$ 33,320.00	
				CHEQUE:	\$ 0.00	
				TARJETA:	\$ 0.00	
				BD:	\$ 0.00	
				OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	ADMINISTRADORA DE SOAT LTDA. ASOAT LTDA. - 998288				TOTAL:	\$ 33,320.00
				CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.33-46-101026903**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURO ESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-3693

Neiva, 22 de diciembre de 2020

Doctor
BON SANTE SAS
Bogotá D.C.
E-mail: comercial@bsante.com.co

Asunto: "Aceptación Pólizas – Orden de
Compra N° 61896 de 2020"

Respetados señores:

De manera atenta, me permito informarle que en la fecha se acepta la Garantía Única de Cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, así:

ORDEN DE COMPRA N° 61896 DE 2020:

OBJETO: adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

VALOR DE LA ORDEN: \$ 7.184.000,00
POLIZA UNICA CUMPLIMIENTO: No. 33-46-101026903
EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VALOR ASEGURADO: \$ 718.400,00

AMPARO	%	VIGENCIAS						VALOR
		DESDE			HASTA			
		D	M	A	D	M	A	
Cumplimiento del contrato	10	16	12	2020	29	04	2021	\$718.400,00

Por encontrarse expedidas conforme a lo estipulado en el Orden de Compra No. 61896 de 2020, el área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva, APRUEBA la Garantía de Cumplimiento No. 33-46-101026903, de acuerdo con lo dispuesto en el IAD "Emergencia COVID-19", y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias que le sean aplicables.

Cordialmente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Oficina de Asistencia Legal

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-13



com
61896

DESAJNEO20-3301

Neiva, 20 de noviembre de 2020

Doctor

HERMES TOVAR CUELLAR

Coordinador área administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Neiva

Asunto: "Solicitud de Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia"

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta las medidas de prevención y ante la declaración de urgencia manifiesta en la Rama Judicial, con ocasión a la enfermedad denominada coronavirus COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia en salud pública de impacto mundial y siendo actualmente expuesto al contagio el personal de la Rama Judicial adscrito al Distrito Judicial de Neiva y Florencia; el suscrito Coordinador Asuntos Laborales SST de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, solicita su autorización para adelantar la contratación de elementos inherentes para prevenir la propagación de la enfermedad Coronavirus COVID-19, cuyas cantidades han sido proyectadas para satisfacer la demanda de lo que resta de la vigencia 2020 hasta Mayo de la vigencia 2021, teniendo como base lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN

Por las disposiciones del gobierno nacional que en las empresas y entidades públicas se acojan todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento, el uso de tapabocas y demás elementos de protección personal, ante la restricción de desarrollar actividades que impliquen reunión y aglomeración de personas, que afecta la ejecución de los recursos asignados por inversión, como es el caso de las actividades para mejorar el clima laboral y los exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer que implica desplazamiento de los servidores a los centros urbanos o a entidades de salud, Y así mismo, por el limitado presupuesto disponible en la Seccionales para atender las medidas que garanticen la prevención de contagio, se considera necesario redireccionar la asignación presupuestal y crear una subactividad para adelantar acciones que contribuyan a contener o evitar los efectos nocivos de la Pandemia por COVID-19, y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores y usuarios de la administración de justicia. Con la nueva subactividad, se pretende

adquirir elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP de Rama Judicial, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19, acción que contribuirá a materializar la actividad “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”, y estaría alineada al logro de objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 en su Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento.

2.OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3.DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

La circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos, tales como:

“Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19”. Esta actividad comprende, además de la adquisición de elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP SARS-COV-2 de la Rama Judicial (tapabocas, guantes, caretas, gel alcohol isopropílico), la compra de otros elementos para prevenir el contagio, tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.”

ITEM	ARTICULO	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR
1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	4700
2	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	11500
3	ALCOHOL X 750 CC	3200
4	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	25

A continuación, presento la descripción técnica de la categoría de elementos de protección personal requeridos contenidos en la matriz EPP SARS- COV-2

ITEM	ARTÍCULO	NORMATIVIDAD TÉCNICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GUANTES DE NITRILO	EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo.	CAJA X 100 UND	520	280	800
2	GEL ANTIBACTERIAL-FCX1LT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol isopropilico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800
3	TAPABOCAS TELA	Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5	UNIDAD	5800	2200	8000

			cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm				
--	--	--	--	--	--	--	--

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección social y en concordancia con las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, es necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de Elementos de protección personal que garanticen la prevención y contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el cual cita: "Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obra en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso público. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado".

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura expide el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 autorizando en su artículo 2. La celebración de contratos que de forma directa que tengan vocación de conjurar la afectación de salud.

La circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe:

- Dotar de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público.
- Colocar a disposición del público surtidores de gel antibacterial o equivalente o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar tramites en puntos de atención o despachos.
- Asegurar la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de sus cargos, en las distintas sedes judiciales, deben cumplirlas desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular DEAJC20-74 del 16 de Octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, de conformidad a lo dispuesto Mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 8 de octubre de 2020, donde el Consejo Superior de la Judicatura modificó las actividades del proyecto de inversión denominada "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, y autorizó distribuir los recursos del traslado presupuestal sobre la actividad "realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral", ajustando la denominación de la subactividad "adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19", con el fin de incluir la adquisición de otros elementos de bioseguridad tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.

Adicionalmente, las medidas pretendidas con la contratación, atienden los protocolos implementados por la Unidad de Recursos Humanos- División de Bienestar y Seguridad Social de la DEAJ.

Ante la situación expuesta, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Neiva, debe garantizar condiciones de salubridad y bienestar al personal que labora en las distintas sedes judiciales, previniendo riesgos en la salud que se pueden presentar.

La coordinación administrativa de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos del Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer, es la de brindar los elementos necesarios a través del grupo almacén e inventarios, los cuales deben suministrar a todo el personal de la Rama Judicial, especialmente los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.

Es importante resaltar, que a la fecha se cuenta en la bodega del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva con las siguientes existencias, las cuales, de acuerdo a las medidas de protección indicadas por los entes gubernamentales, resultan insuficientes para el aseo en las sedes judiciales y para la prevención de la enfermedad Covid- 19 en los funcionarios y empleados judiciales que a diario deben cumplir labores al interior de las sedes judiciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GEL ANTIBACTERIAL 1L	843
2	GUANTE DE NITRILO CAJA POR 100 UND	1144
3	TAPABOCAS TELA	19275
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	224
5	TOALLAS PARA MANO	330
6	ALCOHOL X 750 C.C.	137
7	SOPORTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	1

5. ALCANCE TECNICO DE LA CONTRATACIÓN

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en desarrollo de sus funciones es la encargada del trámite de contratación de los elementos de protección personal, teniendo esta como efecto:

- A. Brindar condiciones de salubridad a los funcionarios, servidores y empleados judiciales de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.
- B. Prevenir el contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.
- C. Mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.
- D. Proteger la vida de todos los funcionarios, servidores y empleados judiciales y de las personas que tengan acceso a los servidores judiciales.

6. CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA OFERTA ECONÓMICA

Los ofertantes tendrán en cuenta las siguientes condiciones al momento de postularse al proceso de contratación:

1. La ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el control sobre las cantidades a ejecutar estará a cargo del supervisor, quien debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado, y velar por la correcta ejecución de las actividades a desarrollarse.
2. Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de operarios, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender las anomalías presentadas en el menor tiempo posible, sin

que exceda de (3) días contados a partir de la comunicación de solicitud de cambio o garantía por parte del supervisor.


3.El contratista deberá presentar factura, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad ejecutora, para efectos de ingreso a Almacén.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente de gastos generales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Por lo anterior en comento, se hace necesario dar inicio a un proceso contractual, con el fin de atender los requerimientos.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos Laborales SST

Autoriza,



DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional

Proyectó: Yulieth Tatiana Rodriguez/



DESAJNEO20-3363

Neiva, 27 de noviembre de 2020

Doctor

HERMES TOVAR CUELLAR

Coordinador área administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Neiva

Asunto: "Solicitud de Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia"

Respetado Doctor Tovar:

Teniendo en cuenta las medidas de prevención, con ocasión a la enfermedad denominada coronavirus COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia en salud pública de impacto mundial y siendo actualmente expuesto al contagio el personal de la Rama Judicial adscrito al Distrito Judicial de Neiva y Florencia; el suscrito Coordinador Asuntos Laborales SST de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, solicita su autorización para adelantar la contratación de elementos inherentes para prevenir la propagación de la enfermedad Coronavirus COVID-19, cuyas cantidades han sido proyectadas para satisfacer la demanda de lo que resta de la vigencia 2020 hasta Mayo de la vigencia 2021, teniendo como base lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN

Por las disposiciones del gobierno nacional que en las empresas y entidades públicas se acojan todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento, el uso de tapabocas y demás elementos de protección personal, ante la restricción de desarrollar actividades que impliquen reunión y aglomeración de personas, que afecta la ejecución de los recursos asignados por inversión, como es el caso de las actividades para mejorar el clima laboral y los exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer que implica desplazamiento de los servidores a los centros urbanos o a entidades de salud, Y así mismo, por el limitado presupuesto disponible en la Seccionales para atender las medidas que garanticen la prevención de contagio, se considera necesario redireccionar la asignación presupuestal y crear una subactividad para adelantar acciones que contribuyan a contener o evitar los efectos nocivos de la Pandemia por COVID-19, y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores y usuarios de la administración de justicia. Con la nueva subactividad, se pretende adquirir elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP de Rama Judicial, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19, acción que contribuirá a

materializar la actividad "Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial", y estaría alineada al logro de objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 en su Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento.

2.OBJETO CONTRACTUAL


Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3.DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, presento la descripción técnica de la categoría de elementos de protección personal requeridos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GUANTES DE NITRILO	<p>Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo. <p>TALLA S, M, Y L</p>	CAJA X 100 UND	500	200	700

		NORMATIVIDAD TÉCNICA: EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos				
2	TAPABOCAS TELA 	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm NORMATIVIDAD TÉCNICA: Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	UNIDAD	5800	2200	8000

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección social y en concordancia con las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, es necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de Elementos de protección personal que garanticen la prevención y contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe:

- Dotar de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público.
- Colocar a disposición del público surtidores de gel antibacterial o equivalente o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar trámites en puntos de atención o despachos.
- Asegurar la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de

sus cargos, en las distintas sedes judiciales, deben cumplirlas desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular DEAJC20-74 del 16 de Octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, de conformidad a lo dispuesto Mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 8 de octubre de 2020, donde el Consejo Superior de la Judicatura modificó las actividades del proyecto de inversión denominada "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, y autorizó distribuir los recursos del traslado presupuestal sobre la actividad "realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral", ajustando la denominación de la subactividad "adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19", con el fin de incluir la adquisición de otros elementos de bioseguridad tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.

Adicionalmente, las medidas pretendidas con la contratación, atienden los protocolos implementados por la Unidad de Recursos Humanos- División de Bienestar y Seguridad Social de la DEAJ.

Ante la situación expuesta, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Neiva, debe garantizar condiciones de salubridad y bienestar al personal que labora en las distintas sedes judiciales, previniendo riesgos en la salud que se pueden presentar.

La coordinación administrativa de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos del Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer, es la de brindar los elementos necesarios a través del grupo almacén e inventarios, los cuales deben suministrar a todo el personal de la Rama Judicial, especialmente los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.

Es importante resaltar, que a la fecha se cuenta en la bodega del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva con las siguientes existencias, las cuales, de acuerdo a las medidas de protección indicadas por los entes gubernamentales, resultan insuficientes para el aseo en las sedes judiciales y para la prevención de la enfermedad Covid- 19 en los funcionarios y empleados judiciales que a diario deben cumplir labores al interior de las sedes judiciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUANTE DE NITRILLO CAJA POR 100 UND	1144
2	TAPABOCAS TELA	19275

5. ALCANCE TECNICO DE LA CONTRATACIÓN

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en desarrollo de sus funciones es la encargada del trámite de contratación de los elementos de aseo, teniendo esta como efecto:

- A. Brindar condiciones de salubridad a los funcionarios, servidores y empleados judiciales de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.
- B. Prevenir el contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.
- C. Mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.
- D. Proteger la vida de todos los funcionarios, servidores y empleados judiciales y de las personas que tengan acceso a los servidores judiciales.

6. CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA OFERTA ECONÓMICA

Los ofertantes tendrán en cuenta las siguientes condiciones al momento de postularse al proceso de contratación:

1. La ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el control sobre las cantidades a ejecutar estará a cargo del supervisor, quien debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado, y velar por la correcta ejecución de las actividades a desarrollarse.
2. Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de operarios, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender las anomalías presentadas en el menor tiempo posible, sin que exceda de (3) días contados a partir de la comunicación de solicitud de cambio o garantía por parte del supervisor.
3. El contratista deberá presentar factura, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad ejecutora, para efectos de ingreso a Almacén.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

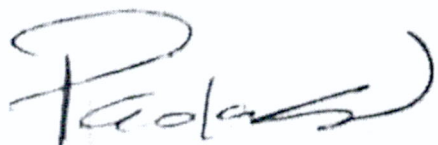
El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente de gastos generales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Hoja No. 6 Oficio DESAJNEO20-3363

El presupuesto estimado para la adquisición de los elementos de protección personal arrojado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano es aproximadamente de \$ 36.806.000 teniendo como referencia la simulación de compra.

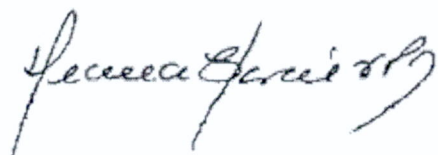
Por lo anterior en comento, se hace necesario dar inicio a un proceso contractual, con el fin de atender los requerimientos.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos Laborales SST

Autoriza,



DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional

Proyectó: Yulieth Tatiana Rodríguez/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-2116

Neiva, 23 de julio de 2020

Doctor:
HORACIO POLANCO
Coordinador Área Financiera
Dirección Seccional
Administración Judicial
Neiva - Huila

Asunto: "Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal"

Respetado Doctor Polanco:

Con el fin de atender las diferentes necesidades de contratación de elementos de aseo, de protección y seguridad para los servidores judiciales – funcionarios ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS- COVID-19), me permito solicitar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por la unidad 2 así:

DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
	UNIDAD 2
C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP] – Acuerdo No 11564 del 04/06/2020	\$ 152 523 510
VALOR TOTAL	\$ 152 523 510

Cordialmente,

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Revisor Hermes Tovar Cuellar
Proyecto: Victoria Eugenia Dolgado

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361
www.ramajudicial.gov.co





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Compromiso

Unidad Ejecutora: Villafra, OVALLE
 Localidad: Villafra, OVALLE
 Fecha y Hora Sistema: 2020-07-24 08:27 a. m.
 M4:ovalle
 27-01-02-012
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7600	Fecha Registro:	2020-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-012 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Cometido	Tipo:	Datos	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	152.523.510,00	Valor Total Operaciones:		C.00 Valor Actual:	152.523.510,00	Saldo x Comprometer:	152.423.510,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	7600	Fecha Registro:	2020-07-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	C-2701-0800-31-0-2201049-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS Despachos Judiciales EN LA RAMA JUDICIAL A Nivel NACIONAL - (PREVIO CONCERTO DNE)	Nacion	16	C.00						
Total:						152.523.510,00	0,00	152.523.510,00	152.423.510,00	0,00

Objeto: ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE CONTRATACION (ELEMENTOS DE ASEO, DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES - FUNCIONARIOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS - COVID-19). SG DESAUNE029-2119

Firma Responsable



DESAJNEO20-3654

Neiva, 18 de diciembre de 2020

Doctor
HORACIO POLANCO
Coordinador Área Financiera
DESAJ NEIVA

Asunto: "Solicitud de Adición de CDP"

Respetado Doctor Polanco:

Con el fin de atender las diferentes necesidades de contratación de elementos de aseo, de protección y seguridad para los servidores judiciales - funcionarios ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS - COVID-19), comedidamente me permito solicitar la adición Certificado disponibilidad 1270 así:

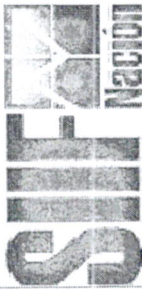
No CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	RUBRO
7620	27-01-02-012	\$45.940.412	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]

Cordialmente,

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Elaboro Paola Montes





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHHpolanco HORACIO POLANCO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-12-18-3:05 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7620	Fecha Registro:	2020-07-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	152.523.510,00	Valor Total Operaciones:	500.352,00	Valor Actual:	153.023.962,00
				Saldo x Comprometer:	53.803.774,50
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 7620 Fecha Registro: 2020-07-24 Número: Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	C-2701-0800-311-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)	Nación	16	CSF	2020-10-13 2020-12-18		30.083.150,00 45.940.412,00			

20

2020-10-01	152.523.510,00	-75.523.210,00			
Total:	152.523.510,00	500.352,00	153.023.862,00	53.803.774,50	0,00

Objeto: ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES - FUNCIONARIOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS - COVID-19). S/G DESAJNEO20-2116.

Firma Responsable



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN COMPRA POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
No Aplica			
1.3.2 Código BPIN			
No Aplica			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	No Aplica	2.1.2 Fecha	No Aplica
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquisición de elementos de protección personal.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>Con ocasión a las medidas de prevención en la Rama Judicial, frente a la enfermedad denominada coronavirus COVID-19 catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia en salud pública de impacto mundial y siendo actualmente expuesto al contagio el personal de la Rama Judicial adscrito al Distrito Judicial de Neiva y Florencia; el suscrito Coordinador Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, a solicitud del Coordinador Asuntos Laborales SST, mediante oficio DESAJNEO20-3363 del 27 de noviembre de 2020 solicitó a la Directora Seccional, autorización para adelantar la contratación de elementos inherentes a prevenir la propagación de la enfermedad Coronavirus COVID- 19, durante la vigencia 2020 y hasta mayo de la vigencia 2021, con el siguiente objeto contractual "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS- COVID 19), para los servidores- funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.</p>			

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar Social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de sus cargos en las distintas sedes judiciales, deban cumplir desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID 19.

Adicionalmente, las necesidades pretendidas con la contratación, atiende a los protocolos implementados por la Unidad de Recursos Humanos – Dirección de Bienestar y Seguridad Social de la DEAJ; ante la situación expuesta, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, debe garantizar condiciones de salubridad y bienestar al personal que labora en las distintas sedes judiciales, previniendo riesgos en la salud que se puedan presentar.

La Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos de Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por Consejo Superior de la Judicatura.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer, es la de brindar los elementos necesarios a través del Grupo de Almacén e inventario, los cuales debe suministrar a todo el personal de la Rama Judicial, específicamente los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, teniendo en cuenta que no son suficientes las existencias de dichos elementos de protección personal, tal y como aparece en el certificado expedido por el Grupo de almacén e inventario:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUANTE DE NITRILO CAJA POR 100 UND	1144
2	TAPABOCAS TELA	19275

La circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, se imparten lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, tales como:

“Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19”. Esta actividad comprende, además de la adquisición de elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP SARS-COV-2 de la Rama Judicial (tapabocas, guantes, caretas, gel alcohol isopropílico), la compra de otros elementos para prevenir el contagio, tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.”

La anterior disposición, deviene de la modificación realizada mediante el ACUERDO PCSJA20-

11638 del 08/10/2020, "Por el cual se modifica una sub-actividad del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la distribución de recursos para la prevención del contagio por COVID- 19 en las seccionales y el nivel central"

La Coordinación de Asuntos Laborales SGSST y el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, desde su proceso de Adquisición de bienes y servicios, es el área a quien por competencia le corresponde consolidar las necesidades de los Despachos Judiciales que integran el Distrito Judicial de Neiva, por lo tanto, la Coordinada Administrativo con visto bueno de la Ordenadora del Gasto, mediante Oficio DESAJNEO20-3362 del 27 de noviembre de 2020, presentó la necesidad para "la adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia".

A continuación, se detallan los elementos solicitados en el oficio DESAJNEO20-3363 del 27 de noviembre de 2020 necesidad a contratar para terminar la vigencia 2020 y mediados de la vigencia 2021, requeridos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GUANTES DE NITRILO	<p>Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo. <p>TALLAS, M, Y L</p> <p>NORMATIVIDAD TÉCNICA: EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso.</p>	CAJA X 100 UND	500	200	700

		EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos				
2	TAPABOCAS TELA	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm NORMATIVIDAD TÉCNICA: Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	UNIDAD	5800	2200	8000

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.


3.1.3 Especificaciones del objeto contractual

Teniendo en cuenta la solicitud de necesidad realizada mediante oficio DESAJNEO20-3363 del 27 de noviembre de 2020, documento soporte de la presente contratación la entidad encontró productos con característica similares para la atención del coronavirus COVID-19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Dichos elementos fueron buscados conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad a la fecha, teniendo en cuenta el principio de economía y calidad.

Conforme al presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Neiva para realizar la adquisición de todos los elementos necesarios que ayuden a la prevención del COVID 19, se hace necesario realizar la presente contratación:

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GUANTES DE NITRILO	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la	CAJA X 100 UND	500	200	700

		<p>mitad del antebrazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo. <p>TALLAS, M, Y L</p> <p>NORMATIVIDAD TÉCNICA: EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos</p>				
2	<p>TAPABOCAS AS TELA</p> 	<p>Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm</p> <p>NORMATIVIDAD TÉCNICA: Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria</p>	UNIDAD	5800	2200	8000

3.1.4 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, adicionalmente, se cuenta con los lineamientos de la circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del proveedor

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

El proveedor seleccionado, en la ejecución del Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente, deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Su inobservancia acarreará las sanciones o multas estipuladas para el incumplimiento contractual, y las previstas en el art. 368 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

El Proveedor con la generación de la Orden de Compra, se compromete a cumplir con el Plan de Gestión Ambiental adoptado e implementado por la Rama Judicial.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, corresponden a las estipuladas en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución de la Orden de Compra y es requisito para efectuar los pagos al proveedor.
- 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución de la Orden de Compra y

que conserve en virtud de la supervisión.

7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse a la Orden de Compra, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de Contratación se rige en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

La adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, concierne a esta oficina atender diferentes necesidades, referente a la compra, dotación e instalación de elementos y prestación de servicios que fortalezcan las medidas de protección y prevención contra el COVID-19 en el sitio donde funcionan los despachos judiciales de Neiva.

Que el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo No. PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, *“Por el cual se complementan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020”* y en el Parágrafo 1 del mismo dispuso: *“El Consejo Superior de la Judicatura, a través de las direcciones seccionales de administración judicial dotará a los juzgados con función de control de garantías de elementos de bioseguridad para garantizar la salud de los jueces.”* (Cursiva fuera de texto original).

Atendiendo la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en concordancia con las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, es necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de Elementos de Protección Personal que garanticen la prevención al contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura expide el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, autorizando en su Artículo 2. la celebración de contratos que de forma directa que tengan vocación de conjurar la afectación de salud.

La Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe: 1) Dotar de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público. 2) Colocar a disposición del público surtidores de gel antibacterial o equivalente o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar trámites en puntos de atención o despachos. 3) Asegurar

la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de sus cargos, en las distintas sedes judiciales, deben cumplirlas desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular DEAJC20-74 del 16 de Octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, de conformidad a lo dispuesto Mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 8 de octubre de 2020, donde el Consejo Superior de la Judicatura modificó las actividades del proyecto de inversión denominada "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, y autorizó distribuir los recursos del traslado presupuestal sobre la actividad *"realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral"*, ajustando la denominación de la subactividad *"adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19"*, con el fin de incluir la adquisición de otros elementos de bioseguridad tales como: tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 4170 de 2011, y considerando la pandemia generada por el COVID-19, informa a las entidades estatales pueden Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Además normas reglamentarias que regulan la contratación pública, y en especial en lo definido en el literal a) artículo 2° -instrumentos de agregación de demanda-; y inciso 7° del parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, éste último adicionado por el artículo 5° del Decreto 537 del 12 de abril del 2020; capítulo quinto, numeral 5.1.2.1, párrafo 2 del literal b) del manual de contratación elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación de Demanda, el cual busca establecer las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, La adquisición de elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra en la tienda virtual del Estado Colombiano por el instrumento de desagregación.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para atender la necesidad descrita es de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/C (\$36.806.000)**, apropiación que incluye los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, y retenciones legalmente establecidas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la Orden de Compra en caso que aplique.

Es importante aclarar que este valor está sujeto a actualizaciones que realiza la Tienda Virtual del Estado Colombiano el primer día de la semana, por tanto, el valor de los productos a adquirir puede aumentar o disminuir.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No GDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
7620	24/07/2020	\$152.523.510	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA

				JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).
--	--	--	--	---

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente presupuesto, se han tenido en cuenta la circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe:

- Requerimientos de los funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra.

Teniendo en cuenta que la presente Contratación, se realiza por Instrumento de Agregación de Demanda, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, realizó cotizaciones por la tienda virtual de Colombia compra eficiente y con diferentes – comerciantes que venden y comercializan diferentes productos, búsqueda realizada por internet.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la selección objetiva tendrá en cuenta el valor menor de la oferta económica, la disponibilidad del producto, el cumplimiento de las características y condiciones técnicas del producto y la oportunidad de entrega inmediata del producto.

La entidad solicitó cotizaciones a diferentes empresas comerciantes cotizaciones de los elementos a adquirir, obteniendo como resultado el siguiente estudio de mercado para la realización de la compra.

ARTICULO	CANTIDAD	ASPROQUIN LTDA.	ALFA TRADING SAS	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	EXPERIENZA
GUANTES DE NITRILO	800	44.000.000	52.000.000	32.000.000	52.000.000
TAPABOCAS DE TELA	8000	24.000.000	_____	103.200.000	56.000.000

El presupuesto para esta contratación, se estimó con base a los simuladores de productos de aseo (PA) y simulador de elementos de protección personal (EPP) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que nos arrojaron valores mucho mas económicos, tal como se evidencia a continuación:

ARTICULO	CANTIDAD	VALOR
GUANTES DE NITRILO	800	30.030.000
TAPABOCAS TELA	8000	6.776.000

TOTAL	\$36.806.000
--------------	---------------------

Como se puede observar, el presupuesto asignado solamente se utilizará \$36.806.000 para la compra de los elementos de protección personal necesarios para el Huila y Caquetá.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará la presente orden en un (1) solo un pago previo cumplimiento de los requisitos establecidos así:

- La factura de venta, si es sujeto obligado a expedirla electrónicamente dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 358 de 2020 expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público y resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
- Cumplimiento en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral y parafiscales del contratista. En todo caso, el contratista deberá cumplir con el pago en la forma prevista en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación, sin embargo, y solo hasta que se encuentre en funcionamiento, es el contratista quien deberá acreditar y permitir la verificación de ésta.
- Informe de supervisor del contrato, diligenciada en el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica avance de contratos.
- Orden de ingresos de los elementos por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- Plazo establecido para el pago OCHO (8) días una vez cumplidos los requisitos enunciados.

Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho instrumento para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

Para el pago de la Orden de Compra deberá acreditar mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la empresa o sociedad, que a la fecha se encuentra al día con los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y 1150 de 2007, artículo 23.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES del proveedor ganador antes de generar la respectiva orden de compra.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.3 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
Se escogerá al proponente que cuente oferte el menor precio dentro de los proveedores disponibles en el catálogo que disponen con el Stock que requiere la Entidad.
3.5.2.1 Factor calidad

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

N/A

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo diseñado por Colombia Compra Eficiente en el capítulo VI. del Estudio Previo del IAD "Emergencia COVID-19", en especial los numerales 5 y 6 de la Tabla 1. Mapa de identificación de Riesgos, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

3.7.3 Declaratoria de incumplimiento, Multas y Sanciones.

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar
No. cédula	1.075.244.772
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área Administrativa

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

No aplica.

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

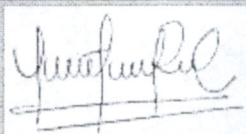
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.

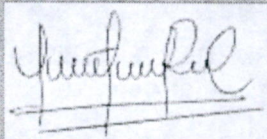
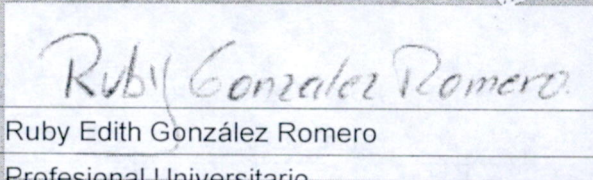
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	Sera de días (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia

Compra Eficiente.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Neiva
Fecha de diligenciamiento	07 de noviembre de 2020
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Área Administrativa	La unidad ejecutora de la Contratación es la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación – Quien Proyectó	
Firma	
Nombre	Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área administrativa
4.2 Coordinador del Area beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Paola Andrea Montes Vanegas
Cargo	Coordinadora Asuntos laborales SST
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Andrés Felipe Castro Moreno
Cargo	Profesional Universitario
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación – División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Andrés Mauricio Tovar Cabrera

Cargo	Pagador
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área administrativa
Firma	
Nombre empleado	Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar
Cargo	Profesional Universitario
5.4 Servidor designado como Líder Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	Ruby Edith González Romero
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área administrativa



Neiva, noviembre 22 de 2020

Señores
PROVEEDORES

Asunto: "Solicitud de Cotización"

Respetados señores:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, está interesada en recibir cotizaciones para Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

La circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos, tales como:

"Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19". Esta actividad comprende, además de la adquisición de elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP SARS-COV-2 de la Rama Judicial (tapabocas, guantes, caretas, gel alcohol isopropilico), la compra de otros elementos para prevenir el contagio, tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización."

ITEM	ARTICULO	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR
1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	4700
2	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	11500
3	ALCOHOL X 750 CC	3200
4	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	25





A continuación, presento la descripción técnica de la categoría de elementos de protección personal requeridos contenidos en la matriz EPP SARS- COV-2

ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GUANTES DE NITRIL	EN 374/1-2-3 - Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. * Ambidiestro * Sin polvo * No estéril * Desechable * 100% nitrilo * Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. * Excelente confort y ajuste del producto a la mano. * Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. * Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. * No presenten riesgo de contaminación de polvo.	CAJA X 100 UND	520	280	800
2	GEL ANTIBACTERIAL- FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol Isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos. Soluciones para fricción/trición de manos con soluciones de Isopropanol al 60 a 70%. FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800
3	TAPABOCAS TELA	Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales: Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura mín. 9.5	UNIDAD	5800	2200	8000
			cm, ancho mín. 17 cm Cordón ajustable: Largo mín. 100 cm				



TIPOLOGIA DEL CONTRATO

Contrato de suministro - Modalidad de contratación Selección Abreviada Mínima Cuantía.

PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución esto es la aceptación de póliza, registró presupuestal.

FORMA DE PAGO

Se realizará proporcional a la ejecución mensual del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la entidad.

LUGAR DE ENTREGA Y / O EJECUCION

El lugar de ejecución del Contrato es: Los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Nota 1. Para la elaboración de la cotización por favor tomar en cuenta el documento en PDF adjunto, que determina de manera específica los trabajos que se deben realizar en cada ítems de la cotización.

Nota 2. Por favor presentar la cotización en el Anexo 1. COTIZACION – Excel, adjunto.

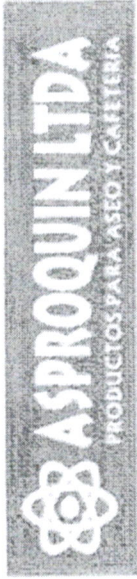
Fecha límite de entrega de las cotizaciones miércoles 25 de noviembre de 2020, hasta las 5:00 pm.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Ruby Gonzalez Romero

RUBY EDITH GONZALEZ ROMERO
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
E-mail: rgonzalr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.3208895537
Neiva - Huila



INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA

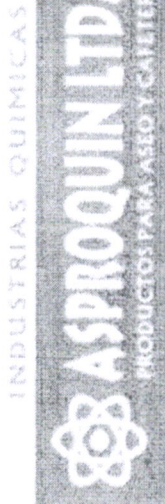
Nit: 891.104.414-6 Régimen Común

CII 2 N. 15-01 Tel 8704885 – 8733912- 8702422

asproquinltda@hotmail.com

Nit: 891.104.414-6

ANEXO No. 1 COTIZACION									
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA									
OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.									
NOMBRE DE LA EMPRESA: INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA									
NIT: 891.104.414 - 6									
NOMBRE DEL REP. LEGAL: ALBENIS MORA ESPINOSA									
No. CONTACTO: 3187518569									
DIRECCION: CALLE 2 N° 15 - 01									
CIUDAD: NEIVA - HUILA									
ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRILLO	EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o virilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo.	CAJA X 100 UND	520	280	800	\$ 55.000	\$ 44.000.000
2	GEL ANTIBACTERIAL-FCX1LT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800	\$ 11.000	\$ 19.800.000



INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA
Nit: 891.104.414-6 Régimen Común
 Cll 2 N. 15-01 Tel 8704885 - 8733912- 8702422
 asproquinltda@hotmail.com

Código	Descripción	Material	Requisitos	Medidas	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
3	TAPABOCAS TELA	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm	Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	5600	UNIDAD	2200	8000 \$ 3.000	\$ 24.000.000
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	N/A	N/A	N/A	GALON	N/A	4700 \$ 32.000	\$ 150.400.000
5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	11500 \$ 3.800	\$ 43.700.000
6	ALCOHOL X 750 CC	N/A	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	3200 \$ 4.200	\$ 13.440.000
7	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	25 \$ 75.000	\$ 1.875.000
							Valor Antes de IVA	\$ 297.215.000
							IVA	\$ 8.303.000
							Valor Total	\$ 305.518.000

NOTA: Precios sujetos a cambio según lo establecido por el Gobierno Nacional referente a la emergencia sanitaria COVID 19

ASPROQUIN LTDA
 (Firma manuscrita)

Firma representante legal del Proponente
 Nombre: ALBENIS MORA ESPINOSA
 Cargo: Representante Legal
 Documento de Identidad: C.C. 55.168.569 de Neiva

INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA.
 NIT. No. 891.104.414-6 Cll 2 No. 15-01 NEIVA - HUILA

ANEXO No. 1 COTIZACION									
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA									
OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.									
NOMBRE DE LA EMPRESA: ALFA TRADING SAS									
NIT: 830.041.188 - 7									
NOMBRE DEL REP. LEGAL: CIRO ANGEL									
No. CONTACTO: 3112187318									
DIRECCION: CALLE 23 # 116 - 31 BODEGA 1									
CIUDAD:									
ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRIL	EN 3741:2-3 - Guantes médicos en todo uso. EN 3741:2-3 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Regando muy por encima de la muñeca, igualmente a la mitad del antebrazo. - Ambidiestro - Sin polvo - No estéril - No debe - 100% nitrilo - Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. - Excelente confort y ajuste del producto a la mano. - Tres veces más resistentes que el caucho natural o verslo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. - Fabricados con una capa de 4 milímetros de pulgada. - No presentan riesgo de contaminación de pelo.	CAJA X 100 UND	520	280	800	65.000	52.000.000
								Valor Antes de IVA	52.000.000
								IVA	-
								Valor Total	52.000.000

ANEXO No. 1 COTIZACION
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA

OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

NOMBRE DE LA EMPRESA: SIGMAFARMA S.A.S.
NIT: 900.332.425 3
NOMBRE DEL REP. LEGAL: LUPERLY SABOGAL MARTINEZ
No. CONTACTO: 3560977 - 3168769024
DIRECCION: CARRERA 19 # 120 - 71 OFICINA 515
CIUDAD: BOGOTÁ

ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRILO	EN 3741-2,3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 3741-2,3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben estar por encima de la muñeca, ligeramente a mitad del antebrazo. - Ambidiestro - Sin polvo - No estirables - Impermeables - 100% nitrilo - Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. - Excelente confort y ajuste del producto a la mano. - Tres veces más resistentes que el caucho natural o veño, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. - Fabricados con una capa de 4 milímetros de púlgada. - No presentan riesgo de contaminación de poro.	CAJA X 100 UNO	520	280	800		
2	GEL ANTIBACTERIAL FCX111- FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antiseptia de manos Soluciones para frobación/eficacia de manos con soluciones de isopropanol al 80 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800	\$17.850,00	\$ 32.130.000
3	TAPABOCAS TELA	Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura máx. 9,5 cm, ancho máx. 17 cm Cordón ajustable: Largo máx. 100 cm	UNIDAD	5800	2200	8000		
4	DESINFECTANTE AMONIO	N/A	N/A	GALON	N/A	N/A	4700	\$60.000,00	\$ 282.000.000
5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	11500		
6	ALCOHOL X 700 CC	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	3200	\$7.245,00	\$ 23.184.000
7	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	25		
Valor Antes de IVA									\$ 337.314.000
IVA									0%
Valor Total									\$ 337.314.000

ANEXO No. 1 COTIZACION									
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA									
OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.									
NOMBRE DE LA EMPRESA: BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S									
NIT: 830.504.600-4									
NOMBRE DEL REP. LEGAL: ORLY N. TORRES PARDO									
No. CONTACTO: 3203044297 / 3230050 Ext. 302									
DIRECCION: Calle 72 No 6 30 Piso 15									
CIUDAD: Bogotá									
ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRIL	EN 3741-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 3741-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	<ul style="list-style-type: none"> • Llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. • Ambidestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente control y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presentan riesgo de contaminación de polvo. 	CAJA X 100 UND	520	280	800	\$40.000,00	32.000.000
2	GEL ANTIBACTERIAL-FX4LT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos • Soluciones para frotación/efricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA 	UNIDAD	1170	630	1800	\$14.000,00	25.200.000
3	TAPABOCAS TELA	Cumple con la NTC 1733 Higiene y Seguridad. Equipos de protección respiratoria	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster • Color: Blanco, azul • Requisitos generales • Amarre: Cordón ajustable. • Medidas: Altura mín. 9,5 cm, ancho mín. 17 cm • Cordón ajustable: Largo mín. 100 cm 	UNIDAD	5800	2200	8000	\$12.900,00	103.200.000
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	N/A	N/A	GALON	N/A	N/A	4700	\$19.800,00	93.060.000
5	TALLAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	11500	\$8.644,000,00	8.644.000
6	ALCOHOL X 750 CC	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	3200	\$7.900,00	25.280.000
7	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	25	\$120.000,00	3.000.000
Valor Antes de IVA									290.384.000
IVA									55.172.960
Valor Total									345.556.960

Cordialmente,

ORLY N. TORRES PARDO
 Representante legal
 BELISARIO S.A.S
 Nit: 830.504.600

ANEXO No. 1. COTIZACION									
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA									
OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.									
NOMBRE DE LA EMPRESA:									
NIT:									
NOMBRE DEL REP. LEGAL:									
No. CONTACTO:									
DIRECCION:									
CIUDAD:									
ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRIL	EN 3741-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 3741-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	<p>debe presentarse en sus empaques originales, sellados y no haber sido manipulados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Regando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. Ambidiestro Sin polvo No estéril Desechable 100% nitrilo Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente control y ajuste del producto a la mano. Tres veces más resistentes que el caucho natural o virto, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada No presentan riesgo de contaminación de polvo. 	CAJA X 100 UND	520	280	800	\$ 65.000,00	\$ 52.000.000,00
2	GEL ANTIBACTERIAL-FCX1LT- FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antiseptisa de manos Soluciones para frotación/higiene de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800	\$ 12.500,00	\$ 22.500.000,00
3	TAPABOCAS TELA	Cumple con la NTC 1723 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color Blanco, azul Resistentes generales Amante. Cordón ajustable Medidas: Altura min. 9,3 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm	UNIDAD	5800	2200	8000	\$ 7.000,00	\$ 56.000.000,00
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	N/A	N/A	GALON	N/A	N/A	4700	\$ 15.000,00	\$ 70.500.000,00
5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	11500	\$ 5.850,00	\$ 67.275.000,00
6	ALCOHOL X 750 CC	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	3200	\$ 11.000,00	\$ 35.200.000,00
7	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	25	\$ 105.000,00	\$ 2.625.000,00
								Valor Antes de IVA	\$ 306.100.000,00
								IVA	\$ 13.281.000,00
								Valor Total	\$ 319.381.000,00



Solicitud información publicada
REF: SIP-021 DE 2020
 Solicitud de información a los Proveedores
UC-GESTIÓN CONTRACTUAL- ÁREA ADMINISTRATIVA
Equipos: APROBAR SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA COTIZAR / 22/11/2020 5:16 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00)
 Bogotá, Lima, Quilbo

Publicado

Volver Suspendir Opciones

ÁREA DE APROBACIÓN

La RFP del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1



MOstrar DETALLES

Información general

Volver al inicio

Información general

Número del proceso SIP-021 DE 2020

Nombre Adquirir por el sistema de precios unitarios elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS - COVID 19) para los servidores - funciona

Descripción La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, está interesada en recibir cotizaciones para "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema



Mensaje nuevo Responder a todos Eliminar Archivar Mover a Categorizar Deshacer

- Favoritos
- Elementos enviados
- Bandeja d... 776
- Elementos env...
- Borradores 287
- Carpeta
- Bandeja d... 776
- Borradores 287
- Elementos env...
- Elementos e... 10
- Correo no dese...
- Archivo
- Notas
- ARRIBADOS
- ASISTENCIA LE...
- BOLETINES... 63
- CARLOS BORJA
- no usados

ENVIO COTIZACIONES ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ruby Edith Gonzalez Romero 1/16 25/11/2020 7:54 PM Para: T. Tatiana Rodriguez Cuellar



Mostrar los 3 items adjuntos (3/3) Descargar en Excel Descargar en PDF

Buenas noches doctora Tatiana; adjunto envío cinco (5) cotizaciones allegadas a la plataforma SECOP II, para el contrato de compra de EPP e insumos de aseo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Ruby Edith Gonzalez Romero
Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial
E-mail: rgonzalez@consejorajudicial.gov.co
Tel: 30483333
Neiva - Neiva

Responder Reenviar

ENVIO COTIZACIONES ALL... (Sin asunto)



DESAJNEO20-3326

Neiva, 24 de noviembre de 2020

Doctor

ANDRÉS MAURICIO TOBAR CABRERA

Asistente Administrativo

Área Financiera

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Ciudad

ASUNTO: Integrante comité estructurador y evaluador

Respetado Dr. Tobar Cabrera:

Teniendo en cuenta la Resolución DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva; usted ha sido designado como miembro del comité estructurador y evaluador del proceso de contratación de Directa Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Su participación se limitará únicamente a evaluar los aspectos financieros del proceso de contratación aquí mencionado.

Le agradezco su participación y colaboración.

Atentamente,

HORACIO POLANCO
Coordinador
Área Financiera

Vo. Bo. Dra. Diana Isabel Bolívar Voloj
Directora Seccional

c.c. Hermes Tovar C. – Presidente Junta de Contratación



DESAJNEO20-3312

Neiva, 23 de noviembre de 2020

Doctor
ANDRES FELIPE CASTRO MORENO
Abogado Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Dirección Ejecutiva Seccional Neiva
Neiva

Asunto: *“Designación conformación del comité estructurador y evaluador.*

Doctor **CASTRO MORENO:**

En atención a la Resolución No.DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado para la conformación del comité estructurador y evaluador, con el fin de dar inicio a un proceso contractual para Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia. (Contratacion Directa).

Atentamente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo.

Autorización: Dra. Diana Isabel Bolívar Voloj – Directora DESAJ Neiva

Copia: Dr. Hermes Tovar – Coordinador Administrativo DESAJ – Neiva

SMLT/SMLT





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-3286

Neiva, 19 de noviembre de 2020

Doctora
RUBY EDITH GONZALEZ ROMERO
Auxiliar Administrativa
DESAJ NEIVA

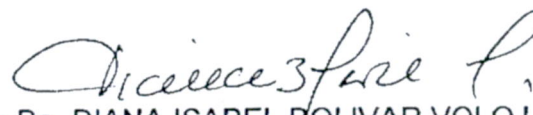
ASUNTO: DESIGNACION LIDER ADMINISTRATIVO DEL PROCESO.

Cordial Saludo, Doctora Ruby Edith,

Para los fines pertinentes me dirijo a usted con el fin de informarle que ha sido designada como Líder Administrativo e integrante del comité estructurador del Proceso Contractual que tiene como Objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia".

Cordialmente,


HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Area Administrativa


Vo.Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Seccional

Proyecto: Victoria E Delgado
Asistente Administrativa



DESAJNEO20-3708

Neiva, 23 de diciembre de 2020

Señor
HELLMAN POVEDA MEDINA
Abogado Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Dirección Ejecutiva Seccional Neiva
Neiva

Asunto: "Designación conformación del comité estructurador y evaluador."

Doctor **POVEDA MEDINA:**

En atención a la Resolución No.DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado para la conformación del comité estructurador y evaluador, con el fin de dar inicio a un proceso contractual para Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia. (Contratación Directa).

Atentamente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo.

Autorización: Dra. Diana Isabel Bolívar Voloj – Directora DESAJ Neiva

Copia: Dr. Hermes Tovar – Coordinador Administrativo DESAJ – Neiva

SMLT/SMLT



RESOLUCION No. DESAJNER20-3135
3 de agosto de 2020

"Por el medio de la cual se hace un nombramiento"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
NEIVA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11588 del 6 de julio de 2020, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual adoptan medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial del país.

Que en el numeral 12 del artículo 1 del acuerdo en mención, crea con carácter transitorio a partir del 16 julio y hasta el 11 de diciembre de 2020 un (1) cargo de Profesional universitario grado 11 para la dirección Seccional de Administración judicial de Neiva, el cual tendrá el siguiente perfil, requisito, funciones y metas:

Denominación del cargo	Profesional Universitario grado 11
Requisitos de formación	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en administración de empresas, ingeniería industrial o derecho.
Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
funciones	1. Apoyar la elaboración de los estudios previos para la contratación relacionada con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y medidas adoptadas para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19, en las Direcciones Seccionales. 2. Apoyar la elaboración de los análisis de mercado para estimar los costos de la contratación en las Direcciones Seccionales, relacionada con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y medidas adoptadas para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19. 3. Coordinar la contratación de

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361
www.ramajudicial.gov.co



	<p>estudios de riesgos previsibles en las Direcciones Seccionales, relacionados con medidas adoptadas para la mitigación del contagio del COVID-19. 4. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados relacionados al cumplimiento de las medidas de bioseguridad y demás medidas adoptadas para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19. 5. Apoyar la coordinación y el seguimiento a la ejecución de las actividades del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Rama Judicial en el Nivel Central o la respectiva seccional. 6. Colaborar con la coordinación de la ejecución de las actividades de los programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los riesgos laborales de la Rama Judicial. 7. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director Seccional, las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.</p>
<p>Metas</p>	<p>Elaboración de los documentos precontractuales de los procesos de contratación asignados. 2. Supervisión de los contratos asignados. 3. 100% de cumplimiento de las actividades asignadas.</p>
<p>Informes mensuales</p>	<p>Cada director seccional y coordinador administrativo hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el artículo precedente. Para tal efecto deberá enviar los informes de avance a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.</p>

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.8420 del 03 de agosto de 2020.

Que, por lo anterior, corresponde a la Directora Seccional, realizar el nombramiento conforme a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad, a la señora YULIET TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No.1.075.244.772 de Neiva, en el cargo de Profesional Universitario grado 11, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11588 del 6 de julio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente novedad al área de Talento Humano y a la interesada.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


DÍANA ISABEL BOLIVAR VOLOS
Directora Ejecutiva Seccional

Proyecto: Mónica M
Reviso: Hernán D.C



ACUERDO PCSJA20-11692
11/12/2020

"Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial y oficinas de coordinación administrativa"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de diciembre del año 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial mediante el acuerdo PCSJA20-11490 prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11590 y con el acuerdo PCSJA20-11588, cuya vigencia es hasta el 11 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con la certificación del 11 de diciembre de 2020 expedida por el director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, existen recursos disponibles por \$149.801.338 para el financiamiento de medidas transitorias en el Consejo Superior de la Judicatura.

Que se requiere dar continuidad a las medidas para apoyar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración judicial de los despachos en todas las jurisdicciones y especialidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Prórroga del Acuerdo PCSJA20-11490.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11490, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial:

1. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
2. Un profesional universitario grado 20, dos (2) profesionales universitarios grado 17, uno de ellos con formación en derecho y el otro con formación profesional en economía, administración pública, administración de empresas, administración financiera o ingeniería industrial; un profesional universitario grado 12 y un profesional universitario grado 11, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
3. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
4. Tres (3) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.



5. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
6. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
7. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
8. Tres (3) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
9. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
10. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
11. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
12. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.
13. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
14. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
15. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
16. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 2. *Prórroga del Acuerdo PCSJA20-11588.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11588, en las direcciones seccionales de administración judicial:

1. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.
2. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
3. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

45

4. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
5. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
6. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
7. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
8. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
9. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.
10. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
11. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
12. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
13. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
14. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
15. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.
16. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
17. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
18. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
19. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

20. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3. *Prórroga en las oficinas de coordinación administrativa.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11588, en las oficinas de coordinación administrativa:

1. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Arauca.
2. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.
3. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés.
4. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó.
5. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia.
6. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

ARTÍCULO 4. *Disponibilidad presupuestal.* La dirección seccional de administración judicial correspondiente expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la prórroga establecida en este acuerdo.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

46

ACUERDO PCSJA20-11692 del 11/12/2020, "Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial y oficinas de coordinación administrativa"
Hoja 5

Código de verificación: **80f9164c07ef7450d16443a7893dde2314b1d30f73c1cc10c6cd2a9ab4b05fd5**
Documento generado en 11/12/2020 05:58:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

(Por favor verifique que la versión del simulador utilizada sea la misma a la publicada en el Minisitio de

Versión 12 15/12/2020

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva

Dirección de la Entidad: Carrera 4 N° 6-99

Ciudad: Neiva Huila

Nombre funcionario comprador: Hermes Tovar Cuellar

Solicitud

Cantidad de filas:

1

Item	Código	Categoría	Producto	Especificación Técnica	Distribución
1	EPP-29	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-29 - TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICANDO CON TELA ANTIFLUJO, CON RESORTE A LA OREJA, AJUSTABLE	No
2	EPP-14	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO, LARGOS, ALTA Y L DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTERILES, ALTA PROTECCION CONTAMINACIONES	No

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, es Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Total porcentaje:
1		

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

1

FIAD COVID19

NT

800165986-1

Correo de contacto

htovar@condoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono de contacto

3203131710

Entrega		Cantidad
Departamento	Municipio	cantidad
HUILA	NEIVA	8000
HUILA	NEIVA	800

stampillas y demás impuestos territoriales.

Porcentaje

0,0%

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva
Dirección de la Entidad: Carrera 4 NT 6-99
Ciudad: Neiva Huila
Nombre Funcionario comprador: Hennes Tovar Cuelar
NT: [Redacted]
Correo de contacto: [Redacted]
Teléfono de contacto: [Redacted]

Solicitud

Cantidad de filas:

1

Item	Código	Categoría	Artículo	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Entrega	Municipio
1	EPP-29	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-29 - TAPABOCA	TELA POLYESTER ANTI FLUIDO CON TELA IMPERMEABLE, CON RESORTE A LA OREJA AJUSTABLE, UÑANTES DE NITRILU (LUBRILE UC O BILUCORINAS MINIMO) TALLAS M Y L DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTERILES, ALTA BARRERA A LA PENETRACION DE FLUIDOS	TAPABOCA DE TELA Y POLYESTER FABRICADO CON TELA IMPERMEABLE, CON RESORTE A LA OREJA AJUSTABLE, UÑANTES DE NITRILU (LUBRILE UC O BILUCORINAS MINIMO) TALLAS M Y L DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTERILES, ALTA BARRERA A LA PENETRACION DE FLUIDOS	No	HUILA		NEIVA
2	EPP-14	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-14 - GUANTES DE NITRILU			No	HUILA		NEIVA

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1		0,0%

Total porcentaje:

0,0%

800165865-1
 cendaj ram@ajudca.gov.co
 3063131710

Cantidad		Valores				Proveedor	
Dirección de Entrega	Cantidad Asumida	Valor	Valor Máximo Permisible	Subtotal	% IVA	Valor Iva	Precio Total
Carrera 4 N.º 9-99	8000	\$ 896.00	\$ 896.00	7.184.000,00	0,00%	\$ -	7.184.000,00
Carrera 4 N.º 9-99	800	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	38.400.000,00	0,00%	\$ -	38.400.000,00
				Total		\$ -	45.584.000,00

Proveedor

BON SANTE SAS

SUQUIN SAS



49

ACTA N.1

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
1	16/12/2020	10:30 a.m.	11:15 a.m.	Microsoft Teams
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Consolidación del informe de evaluación correspondiente al proceso de compra adelantado por la tienda Virtual del Estado Colombiano – a través del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID 19 - Guía de Compra del IAD Covid 19, según el evento No. 61896 (Elementos de Protección Personas (EPP), cuyo objeto es Adquirir elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
RUBY E. GONZALEZ ROMERO		Líder Administrativo		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR	Profesional Universitario – Estructurador Técnico	X			X
ANDRES FELIPE CASTRO M	Profesional Universitario - Area Jurídica	X			X
ANDRES MAURICIO TOBAR C.	Asistente Administrativo - Área Financiera	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.



2. Consolidación del informe de evaluación correspondiente al evento No. 61896 y 61897 (Elementos de Protección Personas (EPP)).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar los doctores Andrés Felipe Castro, Andrés Mauricio Tobar C., y la doctora Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar.

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad al inciso 3 del numeral 2.2.9 Conformación del Comité estructurador y Evaluador y al literal c) numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

2. Consolidación del informe de evaluación correspondiente a los eventos No. 61896 - Elementos de Protección Personal (EPP).

Se deja constancia que, en desarrollo de lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y los Decreto 019 del 2013, Decreto 1082 del 2015 y Ley 1955 de 2019, y la guía general de los Acuerdos Marco de Precios, el Instrumento de Agregación de Demanda IAD "Emergencia COVID-19" y demás normas reglamentarias y en relación con el presente proceso de adquisición de elementos de protección personal, el día 16 de diciembre de 2020, las firmas que menor valor presentaron en su cotización fueron las siguientes:

ITEM	PROVEEDOR	CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	PRECIO TOTAL
1	BON SANTE SAS	EPP-29	EPP-29 TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	8000	\$898,00	\$7.184.000,00	-0-	\$7.184.000,00



VALOR TOTAL								\$7.184.000,00

Que, en atención al presente informe, se le recomienda a la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, aprobar la orden de compra No.61896, con la empresa BON SANTE SAS, Nit.901.211.678, por ser el proveedor que menor valor oferta los Elementos de Protección Personal, requeridos por la entidad.

Se deja constancia que la evaluación efectuada por cada uno de los integrantes del comité evaluador frente a cada uno de los componentes o criterios, se realizó con sujeción exclusiva al estudio previo y condiciones generales y anexos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2005, concordante con el numeral 2.2.9 y 2.2.10 del manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día dieciséis (16) del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020). En constancia, firma quien interviene.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

Proceso Origen	Tema	Decisión
Informe de evaluación Jurídico, técnico y financiero	Evaluación de las cotizaciones	Aprobación informe

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N/A		

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			



ANDRES MAURICIO TOBAR C.
Asistente Administrativo
Área Financiera

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Profesional Universitario – Parte Técnica

ANDRES FELIPE CASTRO
Profesional Universitario
Área Jurídica

RUBY E. GONZALEZ ROMERO
Líder Administrativo
Área Administrativa



RESOLUCION No. DESAJNER20-3859
16 de diciembre de 2020

"Por medio de la cual se autoriza realizar la solicitud de compra del evento No. 61896 y se aprueba la solicitud de compra"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios" y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nos. 6905 del 27 de diciembre de 2019, Resolución No. 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere Adquirir elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2020, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, así:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
7620	24/07/2020	\$152.523.510	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).

Se deja constancia que, en desarrollo de lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150

de 2007, Ley 1474 del 2011 y los Decreto 019 del 2013, Decreto 1082 del 2015 y Ley 1955 de 2019, la guía general de los Acuerdos Marco de Precios, el Instrumento de Agregación de Demanda IAD "Emergencia COVID-19", y demás normas reglamentarias y en relación con el presente proceso de adquisición de elementos de protección personal, el día 15 de diciembre de 2020, las firmas que menor valor presentaron en su cotización fueron las siguientes:

ITEM	PROVEEDOR	CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	PRECIO TOTAL
1	BON SANTE SAS	EPP-29	EPP-29 TAPABOCA TELA POLYESTER ANTI FLUIDO	8000	\$898,00	\$7.184.000,00	-0-	\$7.184.000,00
VALOR TOTAL								\$7.184.000,00

Que el día 16 de diciembre de 2020, finalizó el plazo para la entrega de cotizaciones por parte de los proveedores, así:

No Solicitud de Cotización	Valor del Simulador	Categoría	
61896	\$7.184.000,00	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	DESAJ Neiva

Que mediante acta No.1 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Comité Estructurador y Evaluador de la DESAJ Neiva, emite el Informe de Evaluación del proceso para Adquirir elementos de protección personal ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Que mediante Acta No.1 de fecha 16 de diciembre de 2020 emitida por el Comité Estructurador y Evaluador, se recomienda a la suscrita Directora Seccional de Neiva, autorizar la solicitud de compra de los eventos 61896, con el proveedor:

BON SANTE SAS – Nit.901211678

Quien, de acuerdo a la información arrojada por el simulador, presentó el menor valor y que cumple con las especificaciones técnicas que la Entidad requirió en los estudios previos y demás documentos, para lo cual se autorizará al usuario comprador que realice la solicitud de compra.

Que una vez el usuario comprador realice la solicitud de compra y se genere dicho documento, se aprobará la solicitud de compra por parte del usuario de la Ordenadora del gasto.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al usuario comprador ejecutar la solicitud de compra del evento 61896, en la tienda Colombia Compra Eficiente – a través del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID 19 - Guía de Compra del IAD Covid 19, para Adquirir (Elementos de protección Personal (EPP) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar las Órdenes de Compra que se generaron de acuerdo a, los eventos 61896, (Productos de protección Personal (EPP), con la empresa:

BON SANTE SAS – Nit.901211678 – Por valor de \$7.184.000,00

Apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas en la Ley, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El valor de la orden de compra a suscribir será imputable al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal, así:

No CDP	FECHA	VALOR A IMPUTAR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
7620	24/07/2020	\$7.184.000,00	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).

ARTÍCULO CUARTO. - La supervisión de las órdenes de compra estará a cargo de la doctora Paola Andrea Montes Vanegas – Coordinadora Asuntos Laborales SST.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional


Quien revisó:

Sonia Milena Labbao Toledo – Área Jurídica 

Quien revisó:

Andrés Felipe Castro M – Área Jurídica 

Quien proyectó:

Ruby E. González Romero - Área Administrativa 



Documento estructura Ninguno
plural

* Actividad Económica 4773

Especificación para Ninguno
pagos

* Banco Bancolombia

* Cuenta Bancaria 58600011055

* Tipo de Cuenta Ahorros

* Régimen Tributario Reg. Común

Certificado cuenta certificado_bancario_21_abril_2020_.pdf
bancaria

Información adicional Ninguno

Perspectivas conducidas por inteligencia de la comunidad
Comunidad Usted Sus facturas a la fecha
Integración de cXML

0

Integración de sFTP

0

Coupa Supplier Portal

26

Notificación ejecutable del proveedor

0

Buzón de facturas

0

Configuración de facturación

Dominio del proveedor Ninguno

Identidad del
proveedor Ninguno

Dominio del comprador Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a
este proveedor?

Todos

Solamente miembros de estos grupos de
contenido

Elegir grupos

Parámetros adicionales

Mercancia Atención emergencia COVID-19
predeterminada

Términos de pago Mecanismo agregación

Términos de envío Mecanismo agregación

Valor predeterminado ninguno
de coincidencia de
facturas

Ahorros (%)

Contactos de integración del proveedor

Nombre del contacto Acciones

Buscar

Correo Electrónico

Sin filas.

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Id	Linea 1	Linea 2	Ciudad	Estado	Código postal	Pais	Dirección de destino	Principal	Contactos	Acciones
11015	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno		Si	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
AECovid19-537	1	AECovid19 EPP-BON SANTE SAS	June 04, 2020					Publicado	
AECovid19-56	2	AECovid19-BON SANTE SAS	June 04, 2020					Publicado	
SDCOVID19-11	1	SDCOVID19_BON SANTE SAS	October 27, 2020					Publicado	

Historial



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14688398838



(415)7707212489984(B020) 000001468839883 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 2 1 1 6 7 8

6. DV

- 7

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 8 0 8 1 7	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 8 0 8 2 1	
77. No. Matricula mercantil:	0 3 0 0 0 8 7 9	
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 8 0 8 1 7	
81. Hasta:	3 0 0 0 0 1 0 1	

82. Nacional:	1 0 0	%
83. Nacional público:	0	%
84. Nacional privado:	1 0 0	%
85. Extranjero:	0	%
86. Extranjero público:	0	%
87. Extranjero privado:	0	%

Entidad de vigilancia y control

48. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

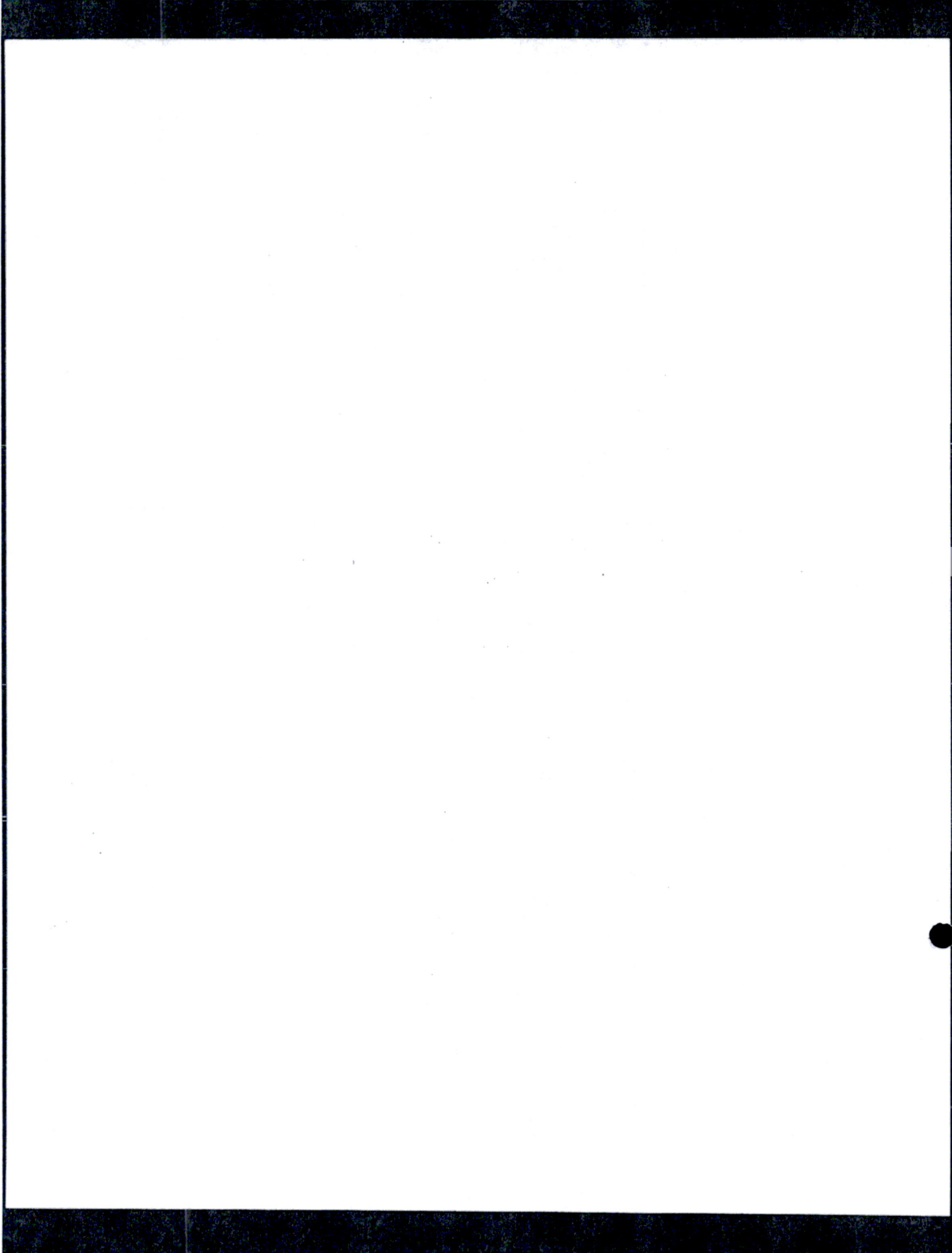
5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 8 1 0 0 2	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			





ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA No 61896 DE 2020

OBJETO : Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS COVID 19), para los servidores - funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

CONTRATISTA : BON SANTE S.A.S

FECHA DEL CONTRATO : 22/12/2020

VALOR : Siete millones ciento ochenta y cuatro mil pesos ML (\$7.184.000.00), a todo costo, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas en la Ley.

PLAZO : El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 29 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción de acta de inicio.

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA : 22/12/2020

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : 22 de diciembre de 2020

Los suscritos, **ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO**, representante legal de BON SANTE S.A.S, identificada con el NIT No. 901211678-7, en calidad de CONTRATISTA, y **PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS** Coordinadora de Asuntos Laborales SG - SST, Supervisora Delegada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, acordaron dar inicio a la Orden de compra No 61896 de 2020, a partir del 22 de diciembre de 2020.

PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos laborales SG - SST
Supervisor

ANDRÉS HERNANDO TORRES TORO
Representante Legal
Bon Sante S.A.S



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGC

65

FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA	Fecha del informe:	30/12/2020
Unidad responsable:	ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Contrato No.	ORDEN DE COMPRA 61896 DE 2020
Supervisor (es):	PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS	Fecha de suscripción:	16/12/2020
Interventor :	N/A	Valor total:	\$ 7.184.000,00
Contratista:	BON SANTE S.A.S	Plazo total:	14 DÍAS
Nit:	901211678-7	Fecha de terminación:	29/12/2020
Modalidad de Selección	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Lugar de ejecución:	HUILA
Pertenece al Plan Operativo:		Porcentaje avance:	100%
Objeto de contratación:		Estado actual:	EJECUTADO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

PLAZOS Y PRORROGAS

Fecha de inicio:	Plazo inicial:	Fecha vencimiento inicial:	Fecha terminación:	Tipo	Número	Fecha suscripción	Plazo	Hasta
16/12/2020	14 DÍAS	29/12/2020		Suspension	NA			
				Reinicio	NA			
				Prorroga	NA			

Adicionales de Valor

Número	Fecha	Valor
		\$ -
Valor Total Adiciones:		\$ -

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	\$ 7.184.000,00	Valor Total:	\$ 7.184.000,00
Con anticipo:	<input type="checkbox"/>	Valor Anticipo:	\$ -
		Saldo por pagar:	\$ -
Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago	
Porcentaje	Valor		
100%	7.184.000	FACTURA ELECTRÓNICA FE 8877 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020	
TOTAL	7.184.000		

PAGOS REALIZADOS

No. C.P	Fecha	Valor	No. C.P	Fecha	Valor

AVANCE DE EJECUCIÓN



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGC

Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada
30/12/2020	14 DÍAS	100,00	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS

Fecha De Recibido	Descripción del Bien o Servicio Recibido
29/12/2020	SEGÚN REPORTE DE INGRESO DE ALMACÉN No 70, SE RECIBEN EN BODEGA DE ALMACÉN E INVENTARIOS LAS CANTIDADES DE ELEMENTOS CONTRATADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No.61896 DE 2020

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha De Requerimiento	Descripción (Incluir Si dio respuesta satisfactoria o no)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contrato se está ejecutando normalmente?	El contrato presenta retraso?	La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Resumen ejecución del contrato:

EL CONTRATISTA CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ESTIPULADOS LA ORDEN DE COMPRA No. 61896 DE 2020, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. LA FACTURA ELECTRÓNICA No FE 8877 del 29 DE DICIEMBRE DE 2020 CORRESPONDE A LOS ELEMENTOS Y VALORES CONTRATADOS. SE ANEXA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No 901211678-7

Resumen pendientes del contratista:

NA

Observaciones:

NA

FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD
 Equivalente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial



FIRMA DE LA SUPERVISORA



BON SANTE SAS
 NIT 901.211.678-7
 Transversal 60 # 115-58 Centro Ilarco Tore
 B oficina 610
 Tel: (57) 3104104132
 Bogotá - Colombia
 comercial@bsante.com.co
 www.bsante.com.co



Factura de Venta Electrónica
 No. FE-8877

Señores	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA		
NIT	800.165.866-1	Teléfono	(031) 316226198
Dirección	CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2020, 10:45
Expedición	29/12/2020, 10:45
Vencimiento	28/01/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	TAPABOCA TELA POLYESTER ANTIFLUIDO	8,000.00	898.00	7,184,000.00

Valor en Letras:

Siete millones ciento ochenta y cuatro mil pesos m/cte

Total Bruto	7,184,000.00
Total a Pagar	7,184,000.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-01-28 por \$ 7,184,000.00

Observaciones:

SEGUN ORDEN DE COMPRA 61896 --- SUPERVISOR ORDEN YAMILE CARVAJAL

Favor consignar en Bancolombia cuenta de ahorros No 58600011055 a nombre de Bon Sante SAS con Nit 901.211.678-7

PRODUCTOS EXENTOS DE IVA, CUMPLIENDO CON EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO 2020 Y EL DECRETO 551 DEL 15 DE ABRIL DE 2020. POR EL CUAL SÉ ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18763003939488 aprobado en 20200203 prefijo FE desde el número 7700 al 10399 Vigencia: 18 meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
 CUFE: 9e8ebe68ad9224811133a27ee2675171fb42ec6087386f9d177a9df3045df8d9c21ded14f85f87163402e2561bcc926

SECCIONAL NEIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165866,1
ENTRADA DE PRODUCTOS



DOCUMENTO	FE-8877-2020	FECHA DOC.	29/12/2020	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA	
NIT/NOMBRE	901211678,7	B sante		29/12/2020	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA INVERSI	70	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
116004006	TAPABOCA TELA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	8.000,00	898,00	7.184.000,00	
TOTALES:							8.000,00	7.184.000,00

OBSERVACIONES:

INGRESO CONFORME A ADQUISICIÓN REALIZADA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA No. 61896 DE 2020 SUSCRITA CON LA EMPRESA BON SANTI S.A.S

Almacenista

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	901211678-7	BON SANTE SAS	TRV 60 N 115 58 T B OF 610 ED ILARCO	7821297	admin@besante.com.co				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO					
UNICA	A - Más de 200 col.		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D. C.					

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD				
PERIODO SALUD	2020-12	2020-11	E	11/12/2020	47202770	EMPLADOS	UPC		
						11	0		
						TOTAL A PAGAR			
							\$ 7.209.200		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	48.100	0	0	0	0	0	0	0	0	48.100	2
EPS005	Sanitas EPS	800251449-6	43.300	0	0	0	0	0	0	0	0	43.300	1
EPS008	Compensar EPS	860068942-7	208.100	0	0	0	0	0	0	0	0	208.100	2
EPS010	EPS Surra	800088702-2	795.700	0	0	0	0	0	0	0	0	795.700	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	52.100	0	0	0	0	0	0	0	0	52.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Substancial	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pensavir	800224808-8	3.583.300	0	0	91.700	0	0	0	3.776.700	7
231001	Colfondos	800227940-6	435.500	0	0	0	0	0	0	435.500	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Substancial Cotización	No. Radicado Saldos a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SUIRA	890903790-5	143.700	0	0	143.700	0	0	0	143.700	0	0	1.437	143.700	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
Salud	5	1.147.300	1.147.300	1.147.300
Pensión	3	4.770.900	4.770.900	4.770.900
Riesgos Laborales	1	143.700	143.700	143.700
CCF	1	1.147.300	1.147.300	1.147.300
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	10	7.209.200	7.209.200	7.209.200



BON SANTE SAS NIT: 901.211.678-7
TRANVERSAL 60 N.115-58 TORRE B OF.610
BOGOTÁ-COLOMBIA TEL: (57) 319 457 2091
comercial@bsante.com.co

**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)**

Yo, **Celedonio Cruz Tovar** identificado con **CC 19.265.270**, en mi condición de contador publico de **BON SANTE SAS** identificada con **NIT 901.211.678-7**, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá D.C certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De acuerdo al ART 114-1 del estatuto tributario estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Constancia que se expide a petición de parte interesada en Bogotá D.C a los 29 días del mes de diciembre del 2020.

Celedonio Cruz Tovar
CC 19.265.270
TP 13693-T

Certificado Bancario

Miércoles, 2 de Diciembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BON SANTE SAS identificado(a) con NIT 901211678, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	58600011055	2018/10/26	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Establecimiento Bancario

BANCO

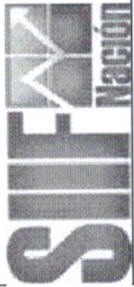
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Juan Camilo Moreno
 Juan Camilo Moreno Gómez
 Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos





Ciudad de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: **ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA**
 Unidad ó Subunidad: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2021-02-04:7:13 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL			
UPRESUB	Subunidad	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	
Número:	15005621	Fecha Registro:	2021-02-02
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2021-02-04	Código de Referencia:	
Valor Bruto:	7.184.000,00	Valor Deducciones:	
		Valor Neto:	251.440,00
		Valor x Pagar:	6.932.560,00
		Tasa de Cambio:	0,00
		Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS			
TRM Pago	Valor Bruto	7.184.000,00	Valor MBC
	Valor Neto	251.440,00	Moneda Base Compra
	Deducciones		

REINTEGROS			
Números	No Recaudado:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	901211676	Razón Social:	BOH SANTE SAS
		Medio de Pago:	Abono en cuenta

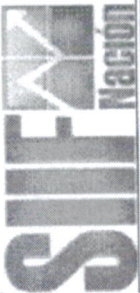
CUENTA BANCARIA			
Número:	56600011065	Banco:	BANCOLOMBIA S.A
		Tipo:	Ahorro
		Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGGPTN		Documento	COMPROBANTE DE COMPRA
		Número:	006
		Tipo:	006
		Fecha:	2021-02-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS																			
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES											
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA									
012 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	Nación	16	CSF	7.184.000,00	0,00	7.184.000,00	0,00												
BOJAL ECEB LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - IBERDIO CONCEJO D.MEI																			

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR REINTEGRADO	ESTADO
2-01-04-01-20	080197268	2.500 %	179.600,00	179.600,00	Pagada
2-01-05-01-98	891180009	1.000 %	71.840,00	71.840,00	Pagada
DIRECCION DE IMPUESTOS I ADUANAS NACIONALES MUNICIPIO DE NEIVA					

LINEAS DE PAGO VINCULADA			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR
012 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2021-02-05	7.184.000,00
			7.184.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

MHambobar ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA
 27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 2021-02-04-1 13 a m.

Usuario: So-clarie
 Unidad 3 Subunidad
 E-rectora Saliente
 Fecha y Hora Sistema

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	
Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA
Reservas presupuestales	4721 Comprobante Contable de la Generación:
Estado:	COP-Pesos
Código de Referencia:	Tasa de Cambio:
Valor Deduciones:	Saldo x Pagar:

Valor Bruto	7.194.000,00	Valor Neto	6.932.460,00	Valor MBC	0,00
Deducciones	0,00	Moneda Base Compra	6.932.460,00		

VALORES PAGADOS					
Valor Bruto	7.194.000,00	Valor Neto	6.932.460,00	Valor MBC	0,00
Deducciones	0,00				

REINTEGROS			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	901211678	Razón Social:	BON SANTE SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA								
Numero:	59600011055	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
TESORERIA		DOCUMENTO SOPORTE		CONTRATO DE COMESA		Fecha:		2021-02-02
13-01-01-01 - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Numero:	005	Tipo:				

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA EXTRANJERA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
012 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	Nación	16	CSF	7.194.000,00	0,00	7.194.000,00	0,00	Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES											
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO	
2-01-04-01-20	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	800197268	891180009	2.500 %	1.799.600,00	1.799.600,00	1.799.600,00	1.799.600,00	1.799.600,00	1.799.600,00	1.799.600,00
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	800197268	891180009	1.000 %	71.840,00	71.840,00	71.840,00	71.840,00	71.840,00	71.840,00	71.840,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA											
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR		VALOR REINTEGRADO		ESTADO	
012 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2021-02-05	7.194.000,00	7.194.000,00	7.194.000,00	7.194.000,00	7.194.000,00	7.194.000,00	7.194.000,00	7.194.000,00	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS

Evaluación: Fecha evaluación 22/02/2021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO : ORDEN DE PAGO 61896 DE 2020
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: BON SANTE S.A.S CC: NIT: X 901.211.678
 FECHA DE INICIO: 16/12/2020 FECHA DE TERMINACION: 29/12/2020
 El presente contrato tiene como objeto: Contratar a nombre de de la Nacion - Consejo superior de la Judicatura - Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria(CORONAVIRUS -COVID 19) para los Servidores - funcionarios de los distritos Judiciales de Neiva y Florencia

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	X
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	DISPOSICION DE SERVICIO	0
		SUMINISTRO DE REPUESTOS	0
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	SERVICIO POSTVENTA	0
CONFORMIDAD	0	ENTREGA DE FACTURA	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0	TOTAL PROMEDIO	0.00
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0	EVALUACION TOTAL	0.00
TOTAL PROMEDIO	0.00		

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE RECLAMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	N/A
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	N/A
TOTAL PROMEDIO	5.00	SERVICIO POSTVENTA	5
		ENTREGA DE FACTURA	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5.00
CONFORMIDAD	5	EVALUACION TOTAL	5.00
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARA	5		
FUNCIONAMIENTO	5		
TOTAL PROMEDIO	5.00		

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	TOTAL PROMEDIO	0.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0.00
CONFORMIDAD	0		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO	0.00		

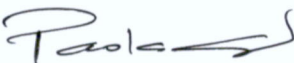
4. CONTRATO DE CONSULTORÍA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	0.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0.00
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL	0		
TOTAL PROMEDIO	0.00		

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	TOTAL PROMEDIO	0.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0.00
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO,	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0		
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD,	0		
TOTAL PROMEDIO	0.00		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION:



PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato No.: ORDEN DE COMPRA 61896 DE 2020

Contratista: BON SANTE S.A.S

OBJETO: Contratar a nombre de de la Nacion - Consejo superior de la Judicatura - Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria(CORONAVIRUS -COVID 19) para los Servidores - funcionarios de los distritos Judiciales de Neiva y Florencia

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO

Cual?

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
15005621	2-Apr-21	\$ 7,184,000	FE 8877	\$ 7,184,000	NA	NA	NA	NA	NA
				\$ -	NA	NA	NA	NA	NA
				\$ -					
				\$ -					
				\$ -					
				\$ -					
				\$ -					

Saldo por pagar

No. de factura que se cancela al liquidar el contrato

FE 8877

Saldo a favor de la Entidad:

Observaciones:

PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Nombre y Firma del supervisor del contrato

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración:

22/02/2021

Notas:

En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones

Mers.



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

ACTA DE LIQUIDACION
ORDEN DE COMPRA 61896 DE 2020

Entre los suscritos DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.177.953 de Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, designada para ejercer el cargo nombrada mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996 y el acta de posesion No 03 de febrero de 2020 y la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adota el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el contratista:

BON SANTE S.A.S. con identificación No. **901.211.678-7**
 representado por **ANDRES HERNANDO TORRES TORO** con CC **901.211.678-7**
 procedemos a liquidar en forma definitiva el contrato que se detalla más adelante y determinar las obligaciones que a cada una de las partes competen al finalizar la relación contractual.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

OBJETO Contratar a nombre de de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS - COVID 19) para los Servidores y funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
VALOR ADICION 1
VALOR ADICION 2
VALOR ADICION 3
VALOR ADICION 4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$7,184,000
\$7,184,000

APROPIACION PRESUPUESTAL

UE	CDP	RPC	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
U2	7020	37820	C-2701-0800-31-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios, servicio de apoyo en la gestión judicial, implementación de esta reglas para fortalecer la gestión de los Despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional	7.184.000

DURACION

14 días a partir de del día 16 /12/2020/ hasta el 29/12/2020

FORMA DE PAGO

factura electrónica - credito cuota No 001 vence el 28/01/2021

LUGAR DE EJECUCION

Distrito judicial de Neiva (Huila) y Florencia (Caquetá)

VALOR ASEGURADO
POLIZAS Nos
ASEGURADORA

\$ 718,400
 33-46-101026903
 SEGUROS DEL ESTADO

de RC
 702

EJECUCION ECONOMICA

No. PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	No. FACTURA - CTA COBRO	VALOR PAGADO
1	15005621	4/27/2021	fe-8877	\$7,184,000
2				
3				
4				
5				
TOTAL PAGADO				\$7,184,000

Las partes en esta relación contractual manifiestan conforme y a satisfacción con las obligaciones económicas determinadas anteriormente.

La Administración Judicial y el Contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y obligación por causa u ocasión del contrato ya referido, salvo las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato

Saldo a liberar a favor de la Entidad

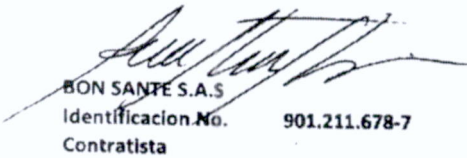
\$ 0

Para constancia se firma en Neiva, en la fecha

22/02/2021

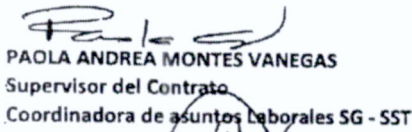

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
 Directora Seccional

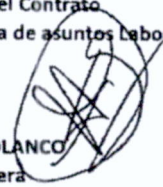
Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva


BON SANTE S.A.S
 Identificación No. 901.211.678-7
 Contratista

Representado por **ANDRES HERNANDO TORRES TORO**

cc 9374.478


PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
 Supervisor del Contrato
 Coordinadora de asuntos Laborales SG - SST


HORACIO POLANCO
 Area Financiera
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva


HELMAN POVEDA MEDINA
 Cargo Coordinador Asistencia Legal y Cobro Coactivo
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva